

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO PARA CONTESTAR**

				FECHA DE INICIO: 5 DE JUNIO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00590-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	DEIVIS ESTHER PEÑA PÉREZ	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-MUNICIPIO DE ASTREA	19/JULIO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-001 2016-00451-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	CARMEN CRISTINA MARTÍNEZ SILVA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-	19/JULIO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-001 2016-00156-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	ESTHER AVENDAÑO PEDROZO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	19JULIO/2017
CONTRACTUAL 20-001-23-39-001 2016-00119-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	CONSORCIO CESAR NORTE	EMPRESA CONSTRUCCIONES PIEDRAHITA SAS-CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA	19JULIO/2017

CONSTANCIA: Hoy CINCO (5) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El tiempo a las partes demandadas para CONTESTAR la demanda correrá por el término de TREINTA (30) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 172 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRÍCIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, CINCO (5) DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE (2017)

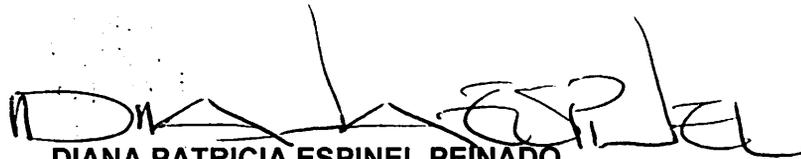
**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 253 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio del Recurso extraordinario de Revisión, y con base en lo preceptuado en el art. 253 de la Ley 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CINCO (5) de JUNIO 2017, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la señora CARMEN ANA ARZUAGA DE ROSADO; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
ACTOR (a): UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-
DEMANDADO: CARMEN ANA ARZUAGA DE ROSADO
APODERADO (a): DR (a): EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2017-00120-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

EL TÉRMINO VENCE EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria